

Jurisprudencia Sumariada

JURISPRUDENCIA JURISPRUDENCIA SUMARIADA LISTADO DE VOCES

APODERADO ASTREINTES BECAS CERTIFICADO DE TRABAJO CERTIFICADO MÉDICO CITACIÓN DE TERCEROS CONTRATO A TIEMPO PARCIAL COSTAS DAÑO MORAL DENUNCIA DE INFORTUNIO DESTRUCCIÓN DE VIVIENDA ENFERMEDADES LABORALES ESTATUTO DEL PERIODISTA EXPRESIÓN DE AGRAVIOS FALTA DE REGISTRACIÓN HONORARIOS PROFESIONALES INCAPACIDAD LABORAL INDEMNIZACIÓN AGRAVADA POR MATERNIDAD INDEMNIZACIÓN TARIFADA INJURIA LABORAL IUS VARIANDI JORNADA DE TRABAJO JUSTA CAUSA DE DESPIDO MÉDICO MOBBING PASANTÍAS PLURIEMPLEO PRINCIPIO DE LA PRIMACÍA DE LA REALIDAD PRUEBA TESTIMONIAL RECUSACIÓN SIN CAUSA RELACIÓN DE CAUSALIDAD RELACIÓN DE DEPENDENCIA REMUNERACIÓN SILENCIO DEL TRABAJADOR TASA DE INTERÉS TEMERIDAD Y MALICIA TOPES INDEMNIZATORIOS TRABAJO EVENTUAL VALES ALIMENTARIOS APODERADO El solo hecho de obrar como un apoderado o gestor informal de una persona para cobrarle su jubilación y llevarle luego el dinero a su domicilio no convierte al apoderado en dueño de ese dinero ni en responsable por las personas que atienden al jubilado o pensionado en el domicilio de este. G., L. M. c/S., D. E. Y OTRO s/DESPIDO - CÁM. NAC. TRAB. - SALA V - 10/9/2012 Ver texto completo ASTREINTES El apercibimiento de astreintes no es más que una advertencia que no ocasiona a la parte ningún perjuicio en la medida en que aún no se ha efectivizado, lo que autoriza a declarar inadmisibles los recursos de apelación por ausencia de gravamen. GHERCO, PABLO c/TRILENIUM SA Y OTRO s/DESPIDO - CÁM. NAC. TRAB. - SALA IV - 27/9/2012 Ver texto completo BECAS Cabe calificar la relación como laboral durante el período en el cual la actora resultó beneficiaria de una beca, sin perjuicio de que no se haya adjuntado el programa y, por esa razón, no pueda evaluarse válidamente el tipo de capacitación que se le habría brindado ni qué aprendizaje o entrenamiento se le proporcionó. FRUCTUOSO, MARÍA VERÓNICA c/ENTERTAINMENT DEPOT SA s/DESPIDO - CÁM. NAC. TRAB. - SALA X - 28/9/2012 Ver texto completo CERTIFICADO DE TRABAJO El resarcimiento previsto en el artículo 80 de la ley de contrato de trabajo no procede solo cuando la empresa omite su entrega, sino también en aquellos supuestos en que se otorga al trabajador documentación deficiente o fuera de los términos legalmente estipulados (es decir, luego de haber obligado al trabajador a iniciar acciones para obtenerlos). FRUCTUOSO, MARÍA VERÓNICA c/ENTERTAINMENT DEPOT SA s/DESPIDO - CÁM. NAC. TRAB. - SALA X - 28/9/2012 Ver texto completo CERTIFICADO MÉDICO En cuanto al certificado médico de parte, y a pesar de que no haya sido expresamente desconocido por la denunciada, cabe conferirle un valor probatorio relativo y escaso a los fines de acreditar las dolencias físicas que padece el operario, toda vez que la contraria no ha tenido ni ha podido tener ninguna intervención en su elaboración. GODOY, DIEGO MAXIMILIANO c/MAPFRE ARGENTINA ART SA s/ACCIDENTE - Ctrab. 7a DE MENDOZA - 12/11/2012 Ver texto completo CITACIÓN DE TERCEROS No procede la citación como tercero de la aseguradora de riesgos del trabajo si la parte actora inició demanda contra la empresa en reclamo de diferencias salariales y de daños y perjuicios derivados del acoso moral y psicológico sufrido en el trabajo, pero sin existir controversia común entre la empleadora y la aseguradora, atento a haberse sustanciado el reclamo en la normativa civil y no en la ley de riesgos, por tratarse de una contingencia no incorporada en el listado de las enfermedades profesionales. MENNELLA, PATRICIA MÓNICA c/CITIBANK NA Y OTRO s/DESPIDO - CÁM. NAC. TRAB. - SALA III - 28/9/2012 Ver texto completo Si no se evidencia en el caso en particular una controversia común, requisito que debe verificarse a fin de que sea procedente la citación de terceros, no procede esta en el supuesto de que el conflicto planteado tenga que ver con un aspecto estructural y funcional de la empresa y con sus posibles consecuencias, debate que excede, en principio, el rol de la aseguradora de riesgos. MENNELLA, PATRICIA MÓNICA c/CITIBANK NA Y OTRO s/DESPIDO - CÁM. NAC. TRAB. - SALA III - 28/9/2012 Ver texto completo CONTRATO A TIEMPO PARCIAL No resulta suficiente para acreditar una relación laboral a tiempo parcial la mera referencia de ello en un acta notarial. Por ello, ante la falta de elementos probatorios que respalden la modalidad de contratación de excepción invocada por la demandada, cabe concluir que la actora cumplía una jornada única, sin discriminación de horario, dentro de la cual desempeñaba tareas de venta de productos de las firmas que conformaban un grupo económico. GARCÍA, PAOLA MARÍA c/HSBC NEW YORK LIFE SEGUROS DE RETIRO ARGENTINA SA Y OTRO s/DESPIDO - CÁM. NAC. TRAB. - SALA I - 10/9/2012 Ver texto completo COSTAS Si bien las previsiones del artículo 20 de la ley de contrato de trabajo protegen al trabajador o sus derechohabientes en los procedimientos judiciales o administrativos derivados de la aplicación de las normas laborales resguardando su vivienda, ello no libera al trabajador del pago de

los gastos causídicos en caso de rechazo de la demanda. Tales ventajas derivadas del principio protectorio no son equivalentes en el ordenamiento ritual nacional al beneficio de litigar sin gastos regulado por el Código Procesal Civil y Comercial. BURGOS, MIGUEL NÉSTOR c/SEALED AIR ARGENTINA SA s/DESPIDO - INCIDENTE - CÁM. NAC. TRAB. - SALA VIII - 24/4/2012 Ver texto completo

DAÑO MORAL Corresponde confirmar la sentencia de primera instancia en cuanto desestimó el resarcimiento por daño moral solicitado por el trabajador, toda vez que la situación procesal de rebeldía de la demandada, cuyo principal efecto es que se reconozcan como ciertos los hechos lícitos invocados salvo prueba en contrario, no genera de por sí una indemnización por daño moral, debido a que la procedencia de esta última se encuentra ligada a la configuración de un ilícito civil (arts. 1109, 1067 y 1078, CC) que debe ser probado. BALMACEDA, WALTER DANIEL c/TOURS AUTOMOTORES SA s/DESPIDO - CÁM. NAC. TRAB. - SALA X - 28/9/2012 Ver texto completo

Solo se admite la procedencia de una indemnización adicional por daño moral en los casos en que la conducta del empleador resultara civilmente resarcible, tal como ocurre en los casos de falsa imputación de delitos penales al dependiente o si se le dispensare un trato denigrante, discriminatorio u ofensivo. BETTETINI, DANIEL BARTOLOMÉ ROBERTO c/COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - CÁM. NAC. TRAB. - SALA IV - 27/9/2012 Ver texto completo

DENUNCIA DE INFORTUNIO La aseguradora de riesgos del trabajo no puede negarse a recibir la denuncia del infortunio y, una vez efectuada, debe aceptarla o rechazarla en forma expresa y notificar su decisión en un plazo de diez días corridos, el que puede ser suspendido en dos supuestos: cuando la aseguradora -pasados los tres días de efectuada la denuncia- no se hubiera expedido sobre la aceptación o el rechazo de la denuncia y cuando existan circunstancias objetivas que imposibiliten el conocimiento acabado de la pretensión. GODOY, DIEGO MAXIMILIANO c/MAPFRE ARGENTINA ART SA s/ACCIDENTE - Ctrab. 7a DE MENDOZA - 12/11/2012 Ver texto completo

DESTRUCCIÓN DE VIVIENDA La imputación de destrucción ex profeso de la vivienda concedida como parte del contrato de trabajo constituye injuria de suficiente gravedad como para justificar el despido indirecto en que se colocara el trabajador (art. 242, LCT). PATERNOSTER, MARCO ANTONIO c/CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO MONTEVIDEO 1141 s/DESPIDO - CÁM. NAC. TRAB. - SALA VIII - 25/9/2012 Ver texto completo

ENFERMEDADES LABORALES La predisposición orgánica del trabajador para contraer enfermedades no desplaza ni interrumpe el nexo de causalidad entre el riesgo de la cosa y el daño, ya que se trata de un hecho perfectamente previsible para el empleador a quien la ley le asignó una carga de conocimiento a través de los exámenes médicos preocupacionales y periódicos. MEDINA, ESTEBAN ENRIQUE c/LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SA Y OTRO s/ACCIÓN CIVIL - CÁM. NAC. TRAB. - SALA I - 27/9/2012 Ver texto completo

Aunque una enfermedad laboral no se encuentre incluida en el listado de enfermedades de la ley de riesgos del trabajo confeccionado por el Poder Ejecutivo, corresponde indemnizar al trabajador sobre la base de las disposiciones del derecho civil si se demuestra la relación de causalidad entre la enfermedad y la actividad laboral desarrollada. PAVLOVIC, GABRIELA MARISA c/TAM LINHAS AÉREAS SA Y OTRO s/DESPIDO - CÁM. NAC. TRAB. - SALA VIII - 25/9/2012 Ver texto completo

ESTATUTO DEL PERIODISTA La aplicabilidad de un estatuto profesional se encuentra determinada por la condición de empleador, el lugar donde se desarrolla la labor o bien por la actividad desempeñada por el trabajador. En este marco, el artículo 2 del estatuto del periodista establece que se consideran periodistas profesionales a las personas que realicen en forma regular, mediante retribución pecuniaria, las tareas que le son propias en publicaciones diarias o periódicas. PRADO, MARCELA ELIZABETH c/ACTUALIZACIONES MÉDICAS SRL Y OTRO s/DESPIDO - CÁM. NAC. TRAB. - SALA IX - 31/8/2012 Ver texto completo

A los fines de la aplicación del estatuto del periodista profesional (L. 12908), no resulta trascendente que la actora no se encuentre inscripta en la matrícula nacional de periodistas ni tenga el carné profesional, pues si bien dicha circunstancia implica un incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 del citado estatuto, ello no obsta a su inclusión dentro de su ámbito de aplicación, toda vez que se trata de una profesión que no exige para su ejercicio un título expedido por autoridad determinada. PRADO, MARCELA ELIZABETH c/ACTUALIZACIONES MÉDICAS SRL Y OTRO s/DESPIDO - CÁM. NAC. TRAB. - SALA IX - 31/8/2012 Ver texto completo

EXPRESIÓN DE AGRAVIOS La expresión de agravios debe constituir una exposición jurídica que contenga el análisis serio, razonado y crítico de la sentencia recurrida expresando argumentos tendientes a descalificar los fundamentos en los que se sustenta la solución adoptada en el decisorio, invocando aquella prueba cuya valoración se considera desacertada o poniendo de manifiesto la incorrecta interpretación del derecho declarado aplicable a la controversia. BASSO, MARIELA VERÓNICA Y OTRO c/TELECENTRO SA s/DESPIDO - CÁM. NAC. TRAB. - SALA VI - 17/9/2012 Ver texto completo

FALTA DE REGISTRACIÓN La irregular situación laboral de quien cumple tareas en la órbita de la Administración Pública sin haber sido designado empleado público recibe adecuada compensación con el incremento indemnizatorio que sanciona la existencia de una relación no registrada o registrada de modo deficiente. IBARRA, SONIA ELÍSABET c/MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO s/PROCESO LABORAL - CÁM. APEL. CIV., COM., LAB. Y DE MINERÍA DE LA 2a CIRCUNS. DE LA PAMPA - 3/9/2012 Ver texto completo

HONORARIOS PROFESIONALES La

regulación de estipendios profesionales no depende exclusivamente del monto del juicio y de las escalas dispuestas en las normas arancelarias, sino de un conjunto de pautas precisas previstas en los regímenes respectivos que deben ser evaluadas por los jueces y entre las que se encuentran la naturaleza y complejidad del asunto, la índole, extensión, calidad y eficacia de los trabajos realizados, y la manera de arribar a una solución justa y mesurada acorde con las circunstancias particulares de cada caso. G., L. M. c/S., D. E. Y OTRO s/DESPIDO - CÁM. NAC. TRAB. - SALA V - 10/9/2012 Ver texto completo Establecer los honorarios profesionales mediante la aplicación automática de los porcentuales fijados en la ley, aun del mínimo establecido, puede dar por resultado subas o bajas exorbitantes y desproporcionadas en relación con las constancias de la causa, no compatibles con los fines perseguidos por el legislador al sancionar la ley ni con los intereses involucrados en el caso. G., L. M. c/S., D. E. Y OTRO s/DESPIDO - CÁM. NAC. TRAB. - SALA V - 10/9/2012 Ver texto completo

INCAPACIDAD LABORAL La incapacidad del trabajador suele producir a este un serio perjuicio en su vida de relación, lo que repercute en sus relaciones sociales, deportivas, artísticas, etcétera, y debe ser objeto de reparación al margen de lo que pueda corresponder por el menoscabo de la actividad productiva y por el daño moral, pues la integridad física en sí misma tiene un valor indemnizable. MEDINA, ESTEBAN ENRIQUE c/LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SA Y OTRO s/ACCIÓN CIVIL - CÁM. NAC. TRAB. - SALA I - 27/9/2012 Ver texto completo

INDEMNIZACIÓN AGRAVADA POR MATERNIDAD Corresponde confirmar la sentencia que condena a las demandadas al pago de la indemnización agravada por maternidad (art. 182, LCT), pues la sanción de la ley 26425 que eliminó el régimen de capitalización y, consecuentemente, la actividad de una de las codemandadas en modo alguno permite avalar la ruptura dispuesta por la restante empresa para quien no resultaba imposible la continuidad de su actividad. Todo ello en virtud de la ley 26485, cuyo objetivo central es prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos en que desarrollen sus actividades interpersonales. GARCÍA, PAOLA MARÍA c/HSBC NEW YORK LIFE SEGUROS DE RETIRO ARGENTINA SA Y OTRO s/DESPIDO - CÁM. NAC. TRAB. - SALA I - 10/9/2012 Ver texto completo

INDEMNIZACIÓN TARIFADA La ley de contrato de trabajo presume con efecto iure et de iure que el despido injustificado del trabajador, luego de transcurridos tres meses desde el inicio del vínculo, produce un perjuicio que la propia ley procura resarcir mediante la indemnización tarifada (art. 245, LCT); ello sin perjuicio de la procedencia de sumas adicionales, también tarifadas, si el trabajador se encuentra en alguna situación fáctica específica que el legislador ha estimado merecedora de una protección más intensa (arts. 178 y 182, LCT y 52, L. 23551). BETTETINI, DANIEL BARTOLOMÉ ROBERTO c/COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - CÁM. NAC. TRAB. - SALA IV - 27/9/2012 Ver texto completo

INJURIA LABORAL Para que se configure el despido con justa causa, de conformidad con lo establecido por el artículo 242 de la ley de contrato de trabajo, la injuria que justifique la extinción del vínculo contractual debe revestir una entidad tal que desnaturalice los términos sobre los que se desarrolla la relación imposibilitando que esta prosiga. BASSO, MARIELA VERÓNICA Y OTRO c/TELECENRO SA s/DESPIDO - CÁM. NAC. TRAB. - SALA VI - 17/9/2012 Ver texto completo

IUS VARIANDI Si bien el empleador puede introducir todos los cambios necesarios, ello es posible sin provocar perjuicio material ni moral al trabajador. De manera que el cambio horario impuesto por la demandada a la trabajadora configura una alteración esencial del contrato de trabajo y le causa perjuicio si se le cambió de un turno mañana y hasta después del mediodía a un turno tarde y hasta comenzada la noche, lo que evidentemente implica trastocar todas las actividades extralaborales que todo ser humano posee, aun las relativas al desarrollo de la vida familiar. GALARZA, ELIZABETH VALERIA PAOLA c/ISS ARGENTINA SA s/DESPIDO - CÁM. NAC. TRAB. - SALA VI - 16/8/2012 Ver texto completo

Si bien el empleador puede modificar unilateralmente las condiciones del contrato de trabajo inicialmente pactadas a través del ius variandi, al hacerlo debe tener en cuenta que el salario es un elemento esencial del contrato de trabajo que no puede ser modificado por su decisión unilateral, pues ello excede el ámbito del ius variandi. Y, toda vez que la empleadora no logró probar que la reducción del porcentual variable de la remuneración del dependiente que fue cambiado de sucursal no resultó perjudicial para este, cabe concluir que afectó el principio de intangibilidad de la remuneración. MARJANOVIC TELEBAK, CARLOS GUSTAVO c/ADECCO ARGENTINA SA s/DESPIDO - CÁM. NAC. TRAB. - SALA X - 25/9/2012 Ver texto completo

JORNADA DE TRABAJO Acreditado que la actora trabajaba cuatro horas diarias, debe computársele media jornada y la mitad del salario mínimo vital y móvil para calcular los distintos rubros, toda vez que en el régimen general la jornada de trabajo puede alcanzar un máximo diario de ocho horas (arts. 196, LCT y 1, L. 11544).

IBARRA, SONIA ELÍSA B E T c/MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO s/PROCESO LABORAL - CÁM. APEL. CIV., COM., LAB. Y DE MINERÍA DE LA 2a CIRCUNS. DE LA PAMPA - 3/9/2012 Ver texto completo

JUSTA CAUSA DE DESPIDO Si la empresa empleadora no logra probar el comportamiento injurioso que se le imputó al trabajador y la existencia del incidente que motivó el telegrama de despido, debe tenerse por no acreditada la justa causa del despido. GHERCO, PABLO c/TRILENIUM SA Y OTRO s/DESPIDO - CÁM. NAC. TRAB. - SALA IV - 27/9/2012 Ver texto completo

MÉDICO Corresponde confirmar la sentencia que hizo lugar a la pretensión indemnizatoria de la médica que se desempeñaba en el ámbito de

una empresa dedicada a la publicación de una revista profesional de dermatología, en virtud de haberse acreditado los extremos que permiten tener por configurada una relación laboral, es decir, la prestación de servicios a favor de la demandada, la inserción del profesional en una organización empresaria ajena y la percepción por ello de una suma determinada de dinero. PRADO, MARCELA ELIZABETH c/ACTUALIZACIONES MÉDICAS SRL Y OTRO s/DESPIDO - CÁM. NAC. TRAB. - SALA IX - 31/8/2012 Ver texto completo

MOBBING No puede tenerse por acreditada la configuración de un supuesto de mobbing cuando se alude a un ambiente de violencia laboral genérica que afecta a todos o a la gran mayoría de los trabajadores de la empresa, pues aquel consiste en una agresión psicológica con una dirección específica hacia la víctima, con intencionalidad subjetiva y perversa de generar daño o malestar psicológico, su destrucción psicológica y/o su egreso de la organización empresarial.

GHERCO, PABLO c/TRILENIUM SA Y OTRO s/DESPIDO - CÁM. NAC. TRAB. - SALA IV - 27/9/2012 Ver texto completo

PASANTÍAS A los fines de valorar la modalidad de contratación como pasantía, debe atenderse si se reúnen los más elementales recaudos a la vista del régimen jurídico específico referente a dicha figura y de las normas expresas de la ley de contrato de trabajo. Así, debe estimarse si se invocó y probó el cumplimiento de la obligación legal básica para el tipo de contratación, como la consecuente presentación de informes de evaluaciones periódicas al concluir el contrato y el seguimiento y control de la actividad del pasante por la institución educativa. CARTOY, JAVIER JUSTO c/ROHR, FABIANA JUDITH Y OTROS s/DESPIDO - CÁM. NAC. TRAB. - SALA IX - 28/9/2012 Ver texto completo

PLURIEMPLEO Si la actividad de la trabajadora es la venta de productos de dos empresas diferentes pero que conforman el mismo grupo económico, no se trata de un caso de pluriempleo, sino de un solo contrato de trabajo, pues la prestación de tareas es a favor de un mismo grupo económico. GARCÍA, PAOLA MARÍA c/HSBC NEW YORK LIFE SEGUROS DE RETIRO ARGENTINA SA Y OTRO s/DESPIDO - CÁM. NAC. TRAB. - SALA I - 10/9/2012 Ver texto completo

PRINCIPIO DE LA PRIMACÍA DE LA REALIDAD Conforme el principio de primacía de la realidad, el hecho de que la actora se encontrara registrada como monotributista y que haya emitido facturas a la demandada resulta inoponible frente a la configuración de un vínculo que presenta los extremos que definen un contrato de trabajo, no obstante la denominación que se atribuya a la remuneración pagada. PRADO, MARCELA ELIZABETH c/ACTUALIZACIONES MÉDICAS SRL Y OTRO s/DESPIDO - CÁM. NAC. TRAB. - SALA IX - 31/8/2012 Ver texto completo

PRUEBA TESTIMONIAL La circunstancia de que el testigo tenga juicio pendiente contra la misma demandada al tiempo de su declaración no lo inhabilita como tal y no se advierte razón alguna para descalificar su testimonio cuando este se observa coherente, concordante y suficientemente fundado en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que tuviera conocimiento de los hechos sobre los cuales se expide. MUSSUTO, NORMA BEATRIZ c/OBRA SOCIAL BANCARIA ARGENTINA s/DESPIDO - CÁM. NAC. TRAB. - SALA IV - 28/9/2012 Ver texto completo

A los fines de valorar la prueba testimonial, debe tenerse en cuenta que los sucesos laborales se dan en una comunidad de trabajo y, por eso, quienes participan de ella son los que pueden aportar datos al respecto. MUSSUTO, NORMA BEATRIZ c/OBRA SOCIAL BANCARIA ARGENTINA s/DESPIDO - CÁM. NAC. TRAB. - SALA IV - 28/9/2012 Ver texto completo

RECUSACIÓN SIN CAUSA La pretensión de la demandada de efectuar un ejercicio masivo del instituto de la recusación sin expresión de causa desnaturaliza los propósitos y fines para los que fue concebido y ocasiona múltiples perjuicios a los justiciables. Se configura así un abuso del proceso que los jueces no deben tolerar, ya que el ordenamiento les impone el deber de dirigir el procedimiento señalando los actos que desvirtúen las reglas o generen situaciones irregulares o de marcada anormalidad [conf. art. 34, inc. 5), CPCCN]. AGUILERA GRUESO, EMILIO c/ANSES Y OTRO s/REAJUSTES VARIOS - CORTE SUP. JUST. NAC. - 4/12/2012 Ver texto completo

Si bien las decisiones sobre recusaciones de los jueces no son susceptibles de recurso extraordinario (por tratarse de una temática procesal y por no haberse dictado el fallo final de la causa en los términos del art. 14, L. 48), cabe apartarse excepcionalmente de tal regla cuando la cuestión en debate excede el interés individual de las partes y se proyecta a numerosas causas, a punto tal que puede afectar la composición y funcionamiento de todo un fuero. AGUILERA GRUESO, EMILIO c/ANSES Y OTRO s/REAJUSTES VARIOS - CORTE SUP. JUST. NAC. - 4/12/2012 Ver texto completo

RELACIÓN DE CAUSALIDAD En materia de accidentes de trabajo, para que el crédito del trabajador nazca, resulta suficiente que el trabajo esté presente en la cadena causal, aun cuando no haya sido la causa exclusiva de aquel. Sin embargo, la responsabilidad de las aseguradoras de riesgos del trabajo llega hasta la ruptura del nexo causal por la existencia de dolo del trabajador en la producción del siniestro o por fuerza mayor extraña al trabajo, y por la preexistencia del daño al inicio de la relación laboral debidamente acreditada mediante el examen preocupacional. GODOY, DIEGO MAXIMILIANO c/MAPFRE ARGENTINA ART SA s/ACCIDENTE - CTRAB. 7a DE MENDOZA - 12/11/2012 Ver texto completo

RELACIÓN DE DEPENDENCIA La dependencia o subordinación en la relación laboral puede manifestarse de diversas formas según la categoría laboral del trabajador o el grado de profesionalidad de la prestación. Así, la subordinación técnica que se presenta como menos rigurosa e intensa permite al trabajador cierta libertad y autonomía para el desarrollo de sus tareas, que no obsta a la existencia de un vínculo dependiente, aun cuando se verifique la ausencia de los elementos

objetivos a través de los cuales se manifiesta usualmente el poder de dirección. PRADO, MARCELA ELIZABETH c/ACTUALIZACIONES MÉDICAS SRL Y OTRO s/DESPIDO - CÁM. NAC. TRAB. - SALA IX - 31/8/2012 Ver texto completo

Acreditado que el trabajador utilizaba fuera de la jornada laboral el automóvil y el celular que le otorgara la empresa como herramientas de trabajo, corresponde considerar su uso como integrante de la remuneración a los fines del cálculo indemnizatorio del trabajador. FIEL MARTÍNEZ, CARLOS ANÍBAL c/F. V. SA s/DESPIDO - CÁM. NAC. TRAB. - SALA V - 27/9/2012 Ver texto completo

REMUNERACIÓN Un automóvil de propiedad de la empresa y de un valor significativo en el mercado irroga gastos para su mantenimiento y uso, por lo que ello representa una ventaja patrimonial para el trabajador que debe considerarse como remuneratoria (arts. 103 y 105, LCT). FIEL MARTÍNEZ, CARLOS ANÍBAL c/F. V. SA s/DESPIDO - CÁM. NAC. TRAB. - SALA V - 27/9/2012 Ver texto completo

SILENCIO DEL TRABAJADOR El silencio del trabajador no puede ser interpretado en su contra. Asimismo, el contenido de las registraciones laborales y/o contables de la accionada posee una utilidad relativa por tratarse de manifestaciones unilaterales propias de esta que no puede controlar el trabajador durante el desarrollo del vínculo. Asimismo, no puede recaer sobre el trabajador la doctrina de los actos propios, pues resulta aplicable el principio de irrenunciabilidad. FRUCTUOSO, MARÍA VERÓNICA c/ENTERTAINMENT DEPOT SA s/DESPIDO - CÁM. NAC. TRAB. - SALA X - 28/9/2012 Ver texto completo

TASA DE INTERÉS La tasa activa que manda aplicar el Acta 2357 de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo no importa una violación a los principios constitucionales, ya que el criterio adoptado lo fue en virtud de la expresa prohibición legal de acudir a cualquier mecanismo de indexación de créditos y como consecuencia de la necesidad de procurar un medio tendiente a paliar los efectos derivados de la supresión de la convertibilidad monetaria y la depreciación del valor de la moneda. MARJANOVIC TELEBAK, CARLOS GUSTAVO c/ADECCO ARGENTINA SA s/DESPIDO - CÁM. NAC. TRAB. - SALA X - 25/9/2012 Ver texto completo

TEMERIDAD Y MALICIA Para reputar la conducta de una de las partes como maliciosa y temeraria, no basta con que una petición no sea resuelta favorablemente o con que una pretensión o defensa no sean acogidas, sino que resulta imprescindible proceder con suma prudencia para la aplicación de este tipo de sanciones. GHERCO, PABLO c/TRILENIUM SA Y OTRO s/DESPIDO - CÁM. NAC. TRAB. - SALA IV - 27/9/2012 Ver texto completo

TOPES INDEMNIZATORIOS Cabe declarar la inconstitucionalidad del tope indemnizatorio consagrado por el artículo 14, inciso 2), apartado a in fine, de la ley de riesgos del trabajo -inclusive de oficio- cuando se aprecia que su aplicación en el caso concreto provoca una licuación, una pulverización o una disminución irrazonable de la prestación dineraria que le correspondería percibir al trabajador víctima de una enfermedad o accidente laboral si no se aplicara dicho tope legal. GODOY, DIEGO MAXIMILIANO c/MAPFRE ARGENTINA ART SA s/ACCIDENTE - CTRAB. 7a DE MENDOZA - 12/11/2012 Ver texto completo

Encontrándose acreditada la remuneración invocada por el trabajador en virtud de la presunción regulada por artículo 71 de la ley de procedimiento laboral y superando aquella el tope indemnizatorio estipulado por el artículo 245 de la ley de contrato de trabajo, corresponde desestimar por tardía la impugnación por inconstitucionalidad de la norma citada. BALMACEDA, WALTER DANIEL c/TOURS AUTOMOTORES SA s/DESPIDO - CÁM. NAC. TRAB. - SALA X - 28/9/2012 Ver texto completo

TRABAJO EVENTUAL Para que rija el último párrafo del artículo 29 de la ley de contrato de trabajo y que el trabajador sea considerado empleado de una empresa de servicios eventuales, debe probarse no solo que dicha empresa se encuentra habilitada por ante el Ministerio de Trabajo, sino también que las tareas que realiza el dependiente tienen naturaleza eventual. De lo contrario, rige la primera parte del citado artículo 29. GHERCO, PABLO c/TRILENIUM SA Y OTRO s/DESPIDO - CÁM. NAC. TRAB. - SALA IV - 27/9/2012 Ver texto completo

VALES ALIMENTARIOS Siendo que la remuneración es la prestación debida por el empleador al trabajador, resulta inadmisibles que caigan fuera del alcance de esta denominación los vales alimentarios, habida cuenta de que inequívocamente resultan una "ganancia" para el trabajador y tienen origen en la relación de trabajo. FIEL MARTÍNEZ, CARLOS ANÍBAL c/F. V. SA s/DESPIDO - CÁM. NAC. TRAB. - SALA V - 27/9/2012 Ver texto completo

La naturaleza jurídica de una institución debe ser definida por los elementos que la constituyen, con independencia del nombre que el legislador o los particulares le atribuyan, sobre todo cuando cualquier limitación constitucional que se pretendiese ignorar bajo el ropaje de otro nombre sería inconstitucional. FIEL MARTÍNEZ, CARLOS ANÍBAL c/F. V. SA s/DESPIDO - CÁM. NAC. TRAB. - SALA V - 27/9/2012 Ver texto completo

Cita digital: